

dar se tercia, disponga que por todos los Duenos
de las tierras que confinan del Camino se
haze menzion, se componga y levante para el
mejor trafico de los Carruages y otras Gentes que
por el deben transitar, dando para ello las
Providencias que estime por conveniente, haz
que tenga efecto la Composicion de dicho Camino

Tranda, D. Juan Felix

D. Pedro Gomez

Lionis Mathias

Thomas

Juvenor

Joseph Perez

3 Menduza

Pedro Moreno
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veintidós
del mes de octubre de mil setecientos setenta y ocho
años, se juntaron a Consejo los señores Lorca Jur-
ticia y Residencia de ella en la sala de acostumbrada
para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de
su Mage. y utilidad de esta Republica en aver
el señor D. Gaspar de Tranda y Villegas Aboga-
do de los Reales Consejos de Indias y Justicia ma-
yor de esta Ciudad, y los señores D. Pedro Perez de
Meca, D. Joseph Garcia Sarmiento y Rubia
D. Pedro Gomez Thomas, D. Jines de Moya, D.
Andres Ferrer, D. Jines Garcia Alcaraz, D. An-
dres Ruiz Ros, D. Pedro Juron, D. Andres Fern.
Valera Residores: D. Jines Hernandez Procur.
General, y D. Francisco Lopez Guebara Jurado

